



La iniciativa Creative Commons Costa Rica (CC-CR)

Fundamentos y aspectos operativos

Por

Lic. Denis Campos González M.B.M.C.

Asesor Legal UCR-VI

Co-Líder Legal CC-CR

Meilyn Garro

Asistente de Proyecto

 **creative
commons**

<< Bienes comunes creativos >>



¿Qué es Creative Commons?

Creative Commons (CC) es una organización no gubernamental sin fines de lucro que tiene como propósito ayudar a **reducir las barreras legales** para poder compartir, mezclar y reutilizar el conocimiento, legalmente, en la era digital por medio del desarrollo de herramientas legales.

¿Por qué?

Porque no todos los autores/creadores desean ejercer sus derechos de autor bajo la tradicional fórmula “**todos los derechos reservados**” que ofrece por defecto la legislación autoral. En contraposición, las Licencias Creative Commons ofrecen a los autores/creadores la posibilidad de decidir, estratégicamente, entre liberar su obra con “**algunos derechos reservados**” o incluso “sin derechos reservados”, con o sin usos comerciales, dependiendo de la licencia escogida y la legislación aplicable.

¿De quién fue la idea?

CC fue fundada por **Lawrence Lessig**, profesor de ciberderecho de las prestigiosas Universidades de Stanford y Harvard *Law School* junto a otros colaboradores y especialistas en informática y producción audiovisual.

La preocupación de fondo, surgió a partir del «**Mickey Mouse act**» a partir de la constatación de que el derecho de autor se había desvirtuado y no estaba cumpliendo el fin para el cual ha sido concebido.

Dentro del proyecto 'CC' se diseñó una plataforma web que ofrece a los 'autores / creadores', empresas e instituciones públicas una forma directa para expresar los derechos de autor y compartir las obras intelectuales a través de Internet.

Se trata de un conjunto de licencias estandarizadas inspiradas en la licencia GPL (General Public License) y que permiten expresar las condiciones de uso del material licenciado para su conocimiento inmediato por parte del usuario.

Derechos de Autor

I.- Tipos

a.- Derechos morales

b.- Derechos patrimoniales

- Derecho Humano/Sociedades Democráticas
- Para expresar sus derechos los autores pueden utilizar diferentes instrumentos

II.- ©/® son complementarios y no entran en disputa con CC



Todos los derechos reservados

Algunos derechos reservados

Ningún derecho reservado

Creative Commons

Dominio público

El sistema de licencias 'CC'

<http://creativecommons.org/>

<http://creativecommons.org/licenses/>

<http://creativecommons.org/affiliates/cr/>



Attribution 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 Costa Rica



Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Costa Rica



Attribution-NoDerivs 3.0 Costa Rica



Attribution-ShareAlike 3.0 Costa Rica

Uno de los objetivos de la Universidad de Costa Rica es promover el acceso gratuito al conocimiento generado desde la institución ya que es generado gracias a fondos públicos.



Las licencias CC son herramientas para lograr ese objetivo y la Internet es el medio.

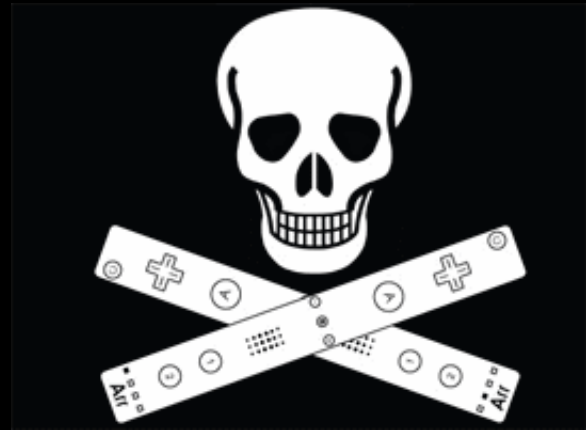
¿Cuál es la problemática que enfrentan los derechos de autor en la era digital?

La posibilidad de crear copias idénticas masivas y distribuirlas a muy bajo costo.

Respuestas al problema:

Endurecimiento de la ley y la regulación técnica mediante dispositivos tecnológicos.

¿Cuál ha sido su eficacia y sus resultados? R/ Niveles antisociales de protección y resistencia.



Piratawii, por Dekuwa



Justice Woman, Por Eliz0r



Las Licencias Creative Commons ofrecen una solución convencional en la que los autores/creadores deciden el nivel de libertad bajo el cual desean liberar sus obras para que estas puedan ser compartidas, mezcladas y reutilizadas legalmente.

Ante la rígida respuesta del código, la lentitud de la respuesta legislativa y las políticas públicas, CC representa una respuesta intermedia para restablecer un equilibrio entre los derechos de los autores, las industrias culturales y el acceso del público en general a la cultura. en la era digital al tiempo que ofrece las enseñanzas que se requieren para fortalecer los otros procesos.

Razones para usar Creative Commons

- Mejoran la distribución, difusión y calidad de las obras que circulan en la internet
- Generan satisfacción al contribuir y participar en un proyecto artístico, cultural o intelectual de carácter colectivo
- Facilitan el Acceso Abierto a la información para las Instituciones Públicas o productores de bienes culturales, académicos o educativos, cuya vocación es la difusión abierta
- Protegen los derechos e intereses de los autores/creadores
- Permiten compartir, mezclar y reutilizar sus obras, legalmente, con otros autores/creadores, sin tener que entrar en complejos acuerdos bilaterales que es lo que ofrecen las concepciones tradicionales del derecho de autor

Razones para usar Creative Commons

- Sirven para cualquier tipo de obra, excepto *Software*, que tienen su propia licencia *General Public Licence* [GPL de la Fundación para el *Software Libre* [FSF].
- Permiten compartir las obras con diferentes niveles de libertad.
- Facilitan y promueven la distribución y uso de las obras, la elaboración de obras derivadas y la generación de nuevo conocimiento al eliminar obstáculos legal y económicos.
- Son gratuitas.
- Permiten desarrollar nuevos modelos de negocio.
- Son herramientas legales estandarizadas.
- Tienen reconocimiento judicial (precedentes extranjeros, en CR aún no hay fallos).



Creative Commons BBB, por steren.giannini

Recomendaciones antes de licenciar una obra con Creative Commons

- Consultar a los co-autores de las obras colectivas antes de asignar cualquier licencia.
- Revisar las normas de propiedad intelectual de sus trabajos para ver si se admite que licencien las obras con Creative Commons (recuerden que el patrono tiene el derecho patrimonial sobre las obras).
- Incluir los datos de contacto de los autores para facilitar que los contacten personas que deseen una licencia de uso que no esté dentro de los términos de la licencia de Creative Commons escogida.

Información pública & acceso abierto

Fondos públicos ➡ disponibilidad y acceso abierto y gratuito

¿PARA QUIÉN? y ¿CUÁNDO?

Fondos públicos ≠ No dominio público ➡ hay DA y DPI a favor del APs

Diseño de una política inteligente de protección del patrimonio intelectual público

Equilibrio : ventajas Acceso Abierto y sistemas de licencias abiertas ➡ visibilización, posicionamiento, democratización de la información, el conocimiento y la cultura, entre otros.

Coexistencia de contratos de edición no exclusiva, exclusiva con la política de Acceso Abierto, **siempre que sean compatibles**. (el secreto está en las letras chiquiticas de los contratos)

Información pública & acceso abierto

Las universidades necesitan ser respetuosas de los niveles de libertad de sus investigadores, **PERO**, se reservan la estandarización de ciertas formas y medios de difusión y comunicación pública de la información en ejercicio de sus potestades, para garantizar sus fines, defender sus derechos, hacer valer sus intereses y sobre todo garantizar el acceso público a la información que produce.



Información pública & acceso abierto

RESOLUCIÓN N° VI-2970-2011

“Directrices Generales para la Divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica”

1. Mayor difusión de las obras creadas en el marco de actividades de investigación sin barreras (condiciones de la licencia)
2. Repositorios especializados interoperativos
3. Repositorio Kérwá
4. Contratos de distribución no exclusivos
5. Sistema de titularidad
6. Preferencia por la BY-NC-ND (A-NC-ND)

Información pública & acceso abierto

RESOLUCIÓN N° VI-2970-2011

“Directrices Generales para la Divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica”

Criterios para la divulgación y comunicación pública:

Reglas generales

- *El derecho de respuesta y derecho de acceso a los despachos administrativos con fines de información e investigación por parte de los particulares.*
- *Derechos Constitucionales desarrollados extensamente legal y jurisprudencialmente*

Información pública & acceso abierto

RESOLUCIÓN N° VI-2970-2011

“Directrices Generales para la Divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica”

Criterios para la divulgación y comunicación pública:

Excepciones

- *Uso preferente de repositorios institucionales.*
- *Criterios temporales.*
- *Propiedad Industrial:*
 - ✓ *información susceptible de ser protegida mediante marcas, patentes, indicaciones geográficas o denominaciones de origen.*
 - ✓ *nombres de dominio*
 - ✓ *protección de la información no divulgada*
 - ✓ *secreto industrial*
 - ✓ *dibujos y modelos industriales*
 - ✓ *esquemas de trazado (topografía) y circuitos integrados*

Información pública & acceso abierto

RESOLUCIÓN N° VI-2970-2011

“Directrices Generales para la Divulgación de la Información Científica de la Universidad de Costa Rica”

Criterios para la divulgación y comunicación pública:

Excepciones

- *Definición de una adecuada estrategia de protección. Tiempo/ tendencias de mercado, publicaciones, etc...*
- *Periodos de embargo.*
- *Acuerdos o cláusulas de confidencialidad.*
- *Tipo de investigaciones y naturaleza de la información: Información sensible vs información estratégica.*



Muchas Gracias
por su atención